



RADICACIÓN: 08001405301720170069300
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE.
DEMANDANTE: ARACELY CANO VASQUEZ
DEMANDADO: SANDY ROLDAN VILORIA Y NELLY ISABEL AVILA BLANQUECET

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso VERBAR RESTITUCION DE INMUEBLE, en el cual la parte demandada, autoriza al Dr. BROCARDIO MARIN LOPEZ, Sírvese proveer.

Barranquilla, 15 de diciembre de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Barranquilla, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial que consiste en autorización para recibir títulos judiciales de la parte ejecutada NELLY ISABEL AVILA BLANQUECE., en favor del Dr BROCARDIO MARIN LOPEZ, por ser procedente se accede a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la autorización para recibir títulos judiciales otorgada por la demandada NELLY ISABEL AVILA BLANQUECE al Dr. BROCARDIO MARIN LOPEZ, identificado con C.C 6.355.484 y T.P 57.382 C.S de J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4667f57c085f43b4cf0f770ddf0670f17e0a6dc9522e985c4c8e43907ac3182**

Documento generado en 15/12/2021 03:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>